



Vicerrectorado
de Docencia

Dirección de Docencia
Dirección de Admisión y Registro

Transformando la
Educación
STEAM

Lineamientos para la admisión

Evaluación para la admisión a las carreras de tercer nivel

2026-B





Contenido

1.	Antecedentes	3
2.	Objetivo	3
3.	Estructura de la Evaluación para la Admisión a Carreras de Tercer Nivel de la EPN.....	3
3.1	Evaluación general de capacidades y competencias	3
3.2	Características generales de la evaluación.....	4
3.3	Secuencialidad del proceso	4
3.4	Condición habilitante.....	5
4.	Diseño de la evaluación	6
4.1	Estructura por carrera.....	6
4.2	Diseño de las preguntas y configuración del examen en el sistema informático	6
4.3	Organización para la evaluación.....	7
4.4	Cálculo del puntaje final	7
5.	Obligaciones de los aspirantes	8
6.	Prohibiciones de los aspirantes.....	8
7.	Actos de deshonestidad académica.....	9
8.	Consecuencias	9
9.	Reprogramación del examen de admisión	10
9.1	Documentación de sustento	10
9.2	Mecanismo de Solicitud.....	11
9.3	Procedimiento para Casos de Reprogramación.....	12
10.	Apelaciones	12
11.	Firmas de Responsabilidad	13



1. Antecedentes

El Consejo de Docencia, en su Sexta Sesión Ordinaria desarrollada el 29 de abril de 2026, mediante Resolución CD-043-2026, aprobó las Directrices para la Admisión a Carreras de Tercer Nivel de la Escuela Politécnica Nacional (EPN).

En el Capítulo VIII de dichas directrices, correspondiente a la Evaluación de Capacidades y Competencias, el artículo 44 establece que la Dirección de Admisión y Registro (DAR), en coordinación con la Dirección de Docencia, elaborará los Lineamientos para la Admisión, documento que definirá la estructura y diseño de la evaluación, incluyendo aspectos como número de preguntas, tiempo de duración, puntajes, ponderaciones, contenidos, obligaciones y prohibiciones de los aspirantes, condiciones para reprogramaciones, apelaciones, entre otros elementos necesarios para el adecuado desarrollo del proceso de admisión. Asimismo, se dispone que dicho instrumento deberá ser aprobado por el Vicerrectorado de Docencia.

2. Objetivo

Establecer los criterios, lineamientos, procedimientos y condiciones para la evaluación de aspirantes a las Carreras de Tercer Nivel de la Escuela Politécnica Nacional, garantizando la validez, confiabilidad, transparencia, equidad y calidad del proceso de admisión.

3. Estructura de la Evaluación para la Admisión a Carreras de Tercer Nivel de la EPN

3.1 Evaluación general de capacidades y competencias

El examen de admisión se caracteriza por su enfoque académico, objetivo y estandarizado, orientado a valorar de manera rigurosa las capacidades y competencias fundamentales que los aspirantes han desarrollado durante su formación previa. Para ello, la evaluación debe considerar criterios de pertinencia disciplinar, claridad en la formulación de los ítems y equilibrio en los niveles de dificultad, con el propósito de garantizar que los resultados reflejen de manera confiable el nivel de preparación de los postulantes para iniciar estudios universitarios. El examen de admisión está compuesto por cuatro áreas:



Área	Propósito
Matemática	Evaluar la capacidad de razonamiento algebraico, geométrico y trigonométrico
Física	Evaluar la comprensión de los principios fundamentales de la mecánica
Química	Evaluar conocimientos básicos sobre la estructura de la materia y reacciones químicas
Lenguaje	Evaluar comprensión lectora, pensamiento crítico y capacidad de argumentación

3.2 Características generales de la evaluación

Las características generales de la evaluación se detallan a continuación:

Aspecto	Descripción
Modalidad	Presencial con apoyo tecnológico
Tipo de evaluación	Ítems de selección múltiple
Duración máxima total	210 minutos
Puntaje máximo	1.000 puntos
Resultados	Disponibles en el sistema institucional

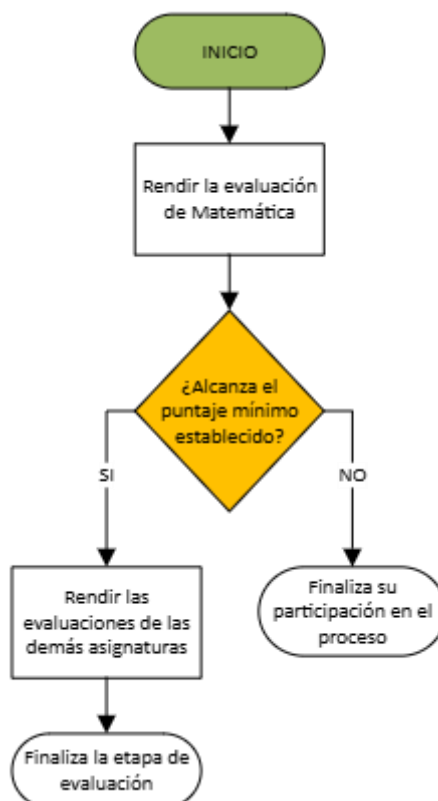
3.3 Secuencialidad del proceso

El proceso de evaluación es progresivo y secuencial. Se procederá de acuerdo con los siguientes pasos:

1. El aspirante rinde el examen de Matemática.
2. Solo quienes alcancen el puntaje mínimo, de acuerdo con la metodología establecida por el Vicerrectorado de Docencia, continúan con las demás evaluaciones.

Importante:

La inasistencia injustificada a cualquier evaluación implica la exclusión del proceso.



3.4 Condición habilitante

La evaluación de Matemática tiene carácter habilitante para todas las carreras de la EPN, debido a su rol fundamental en el desempeño académico en dichas carreras.

El puntaje mínimo requerido será definido por el Vicerrectorado de Docencia y comunicado oportunamente a los aspirantes.

El puntaje obtenido en la evaluación de Matemática será publicado en el sistema de admisiones para las Carreras de Tercer Nivel. Este puntaje constituirá el criterio que determinará si el aspirante continúa o no en el proceso de admisión de la institución.



4. Diseño de la evaluación

4.1 Estructura por carrera

a. Carreras de Ingeniería, Ciencias y Tecnología

La evaluación para las Carreras de Ingeniería, Ciencias y Tecnología estará compuesta por las asignaturas de Matemática, Física, Química y Lenguaje, conforme la siguiente estructura:

Asignatura	N.º de preguntas	Tiempo (min)	Tiempo personas con discapacidad (minutos) Adicional 50%	Puntaje por pregunta	Puntaje máximo
Matemática	30	90	135	1	30
Física	20	40	60	1	20
Química	20	40	60	1	20
Lenguaje	20	40	60	1	20
TOTAL	90	—	—	—	90

b. Carrera de Administración de Empresas:

La evaluación para la Carrera de Administración de Empresas estará compuesta por las asignaturas de Matemática y Lenguaje, conforme la siguiente estructura:

Asignatura	N.º de preguntas	Tiempo (min)	Tiempo personas con discapacidad (minutos) Adicional 50%	Puntaje por pregunta	Puntaje máximo
Matemática	30	90	135	1	30
Lenguaje	20	40	60	1	20
TOTAL	50	—	—	—	50

4.2 Diseño de las preguntas y configuración del examen en el sistema informático

El sistema informático deberá permitir que el examen sea contestado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Cada pregunta debe tener 4 (cuatro) opciones de respuesta, donde solo una es la correcta.
- Las preguntas y las opciones de respuesta deberán aparecer de manera aleatoria a partir de un banco previamente validado. En el caso del examen de lenguaje, las preguntas relacionadas a un mismo texto,



deberán mostrarse una a continuación de la otra para evitar repetición del mismo texto en momentos diferentes del examen.

- Los postulantes podrán moverse libremente entre las preguntas.
- Cada pregunta respondida correctamente tiene un valor de 1 (un) punto. Si contesta de manera incorrecta, la pregunta tiene un valor de 0 (cero) puntos.
- Para tener acceso al Sistema, cada postulante tendrá acceso a credenciales únicas, privadas e intransferibles.
- Visualización del número de aciertos: Los aciertos obtenidos en la evaluación serán mostrados al finalizar el examen.

4.3 Organización para la evaluación

La evaluación para las Carreras de Ingeniería, Ciencias y Tecnología se aplicará en jornadas independientes de acuerdo con la siguiente tabla.

Asignatura	Día de aplicación	Carácter
Matemática	Día 1	Habilitante
Física	Día 2	Condicionada
Química	Día 2	Condicionada
Lenguaje	Día 2	Condicionada

Nota: Día 1 y Día 2 no hace referencia a días consecutivos.

4.4 Cálculo del puntaje final

Para las Carreras de Ingeniería, Ciencias y Tecnología:

Componente	Peso	Puntaje máximo
Matemática	40%	400
Física	20%	200
Química	20%	200
Lenguaje	20%	200
Total	100%	1.000

Para la Carrera de Administración de Empresas:

Componente	Peso	Puntaje máximo
Matemática	60%	600
Lenguaje	40%	400
Total	100%	1.000



5. Obligaciones de los aspirantes

Para rendir el examen, los aspirantes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Estar habilitado en el Registro Nacional del período en curso.
2. Estar habilitado para trámite público por el Consejo Nacional Electoral.
3. Presentar, el día del examen, el documento original de la cédula de identidad o ciudadanía vigente con fotografía actualizada.
4. Asistir puntualmente en la fecha, y hora convocadas, conforme aparece en el sistema de admisiones.
5. Presentar el comprobante impreso de la inscripción y postulación en la EPN, emitido por la plataforma institucional, al momento del ingreso al campus y antes del ingreso al aula del examen.
6. Portar, adicionalmente a la documentación anterior, un lápiz y borrador.

6. Prohibiciones de los aspirantes

Los aspirantes no podrán realizar ninguna de las siguientes acciones:

1. Suplantar o permitir la suplantación de su identidad para rendir la evaluación.
2. Presentar documentos de identidad falsificados o no vigentes.
3. Falsificar o adulterar el contenido de los documentos emitidos por la EPN para el proceso de admisión.
4. Llevar mochilas, carteras, bolsos, entre otros, el día de la evaluación.
5. Portar gorras, capuchas, pasamontañas, gafas u otra indumentaria que impida la verificación de identidad y el monitoreo de su comportamiento durante la aplicación de la evaluación.
6. Ingresar con alimentos y bebidas al aula.
7. Ingresar al aula o utilizar cualquier material, equipo o dispositivo electrónico no autorizado, tales como teléfonos celulares, tabletas, unidades de almacenamiento de datos, cámaras, grabadoras, auriculares con cable o inalámbricos, computadoras, entre otros.
8. Ingresar a las instalaciones del campus con armas de fuego, artículos cortopunzantes, herramientas u otros que puedan causar daños.
9. Asistir a rendir la evaluación bajo evidente influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o ingerirlas en los predios de la EPN.
10. Dañar la infraestructura del aula, equipo o material entregado para la aplicación de la evaluación.



11. Agredir física o verbalmente, de manera intencional, a cualquier miembro de la comunidad politécnica (personal académico, administrativo, de seguridad u otros).
12. Acceder al aula virtual de la evaluación previo a la instrucción del docente aplicador.
13. Utilizar otro navegador o aplicación diferente a la plataforma virtual establecida para rendir la evaluación.
14. Levantarse o abandonar el aula antes de finalizar la evaluación.
15. Realizar instalaciones de software en el equipo de evaluación.
16. Incurrir en uno o varios actos de deshonestidad académica.

7. Actos de deshonestidad académica

Se considerarán actos de deshonestidad académica los siguientes:

1. Intentar obtener el contenido total o parcial de la evaluación mediante capturas de pantalla, fotografías, grabaciones, copias, o cualquier otra forma de uso indebido de la evaluación.
2. Compartir, difundir o divulgar el contenido total o parcial de la evaluación a través de páginas web, redes sociales, aplicativos de mensajería y otros mecanismos de difusión.
3. Solicitar o recibir ayuda de terceros a través de cualquier mecanismo físico o digital, de manera presencial o virtual.
4. Copiar o intentar copiar durante la evaluación.
5. Utilizar material de consulta u otras hojas que no hayan sido proporcionadas por la institución.

8. Consecuencias

En el caso de que los aspirantes, previo al inicio de la evaluación, incumplan con al menos una de las obligaciones o incurran en alguna de las prohibiciones no podrán rendir el examen por lo que culminará su participación en el proceso de admisión.

Si durante la evaluación el docente aplicador identifica que el aspirante incurre en una de las prohibiciones o actos de deshonestidad académica, procederá a suspender la evaluación, registrará el incidente y solicitará al aspirante que firme el formulario y se retire del aula, por lo que culminará su participación en el proceso de admisión.

Si posterior a la aplicación de la evaluación, el personal administrativo o académico identificara que un aspirante incurrió en alguna de las prohibiciones, notificará del particular a la Dirección de Admisión y Registro, quien posterior a



la revisión de los hechos, en los casos que corresponda, procederá a registrar la evaluación del aspirante con un puntaje de evaluación de cero (0) sobre mil puntos y culminará su participación en el proceso de admisión.

El aspirante que en la sesión programada para rendir la evaluación incurrió en un acto de deshonestidad académica o en una prohibición, no podrá solicitar la reprogramación de su evaluación, ni la apelación al puntaje de evaluación y serán inhabilitados para participar en futuros procesos de admisión de la EPN.

9. Reprogramación del examen de admisión

Para la reprogramación del examen de admisión, se considerarán las siguientes situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán ser debidamente justificadas:

1. Enfermedad severa o grave del aspirante, que haya generado al menos 72 horas de incapacidad o reposo.
2. Enfermedad de familiares hasta el segundo grado de consanguineidad (solo en casos de hospitalización).
3. Fallecimiento de familiares hasta el segundo grado de consanguineidad y primero de afinidad.
4. El aspirante es víctima de hechos de violencia.
5. Accidentes de tránsito donde esté implicado el aspirante.
6. Víctima de desastres naturales donde esté implicado el aspirante o su núcleo familiar hasta el segundo grado de consanguineidad.
7. Comparecencia personal del aspirante ante un tribunal.
8. Evento de incorporación / grado de bachillerato
9. Otros casos debidamente justificados.

9.1 Documentación de sustento

La documentación de respaldo para cada caso deberá entregarse teniendo en cuenta que estará sujeta a verificación. La fecha de justificación debe corresponder con la sesión programada para rendir la evaluación.

Nro.	Caso	Documentación
1	<i>Enfermedad severa o grave del aspirante que haya generado al menos 72 horas de incapacidad o reposo</i>	Certificado médico con las siguientes especificaciones: a. Hoja membretada con los datos generales de la institución que lo otorga. b. Fecha de expedición del certificado, que deberá guardar relación con las fechas establecidas de manera que justifique el requerimiento. c. Nombres completos del médico profesional tratante con su número de registro en el MSP y órgano rector de la política pública de educación superior.



Nro.	Caso	Documentación
		d. Rúbrica y sello del profesional capacitado para realizar diagnósticos y tratamientos médicos. e. Diagnóstico con codificación CIE10. f. Días de hospitalización o reposo en números y letras. g. Nombres completos del aspirante y cédula de identidad. h. Número de contacto telefónico o correo electrónico de la institución o del médico que emitió el certificado.
2	<i>Enfermedad de familiares hasta el segundo grado de consanguineidad (solo en casos de hospitalización)</i>	Certificado médico con las siguientes especificaciones: a. Hoja membretada con los datos generales de la institución que lo otorga. b. Fecha de expedición del certificado, que deberá guardar relación con las fechas establecidas de manera que justifique el requerimiento. c. Nombres completos del médico profesional tratante con su número de registro en el MSP y órgano rector de la política pública de educación superior. d. Rúbrica y sello del profesional capacitado para realizar diagnósticos y tratamientos médicos. e. Diagnóstico con codificación CIE10. f. Días de hospitalización o reposo en números y letras. g. Nombres completos del aspirante y cédula de identidad. h. Número de contacto telefónico o correo electrónico de la institución o del médico que emitió el certificado. Adicionalmente adjuntar las copias de cédula del aspirante y el familiar, para determinar el parentesco.
3	<i>Fallecimiento de familiares hasta el segundo grado de consanguineidad y primero de afinidad</i>	Certificado de defunción emitido por la Dirección Nacional de Registro Civil. Adjuntar las copias de cédula del aspirante y el familiar para determinar el parentesco.
4	<i>El aspirante es víctima de hechos de violencia</i>	Formulario de Denuncia en la Fiscalía General del Estado.
5	<i>Accidentes de tránsito donde esté implicado el aspirante</i>	Parte policial del hecho
6	<i>Víctima de desastres naturales donde esté implicado el aspirante o su núcleo familiar hasta el segundo grado de consanguineidad.</i>	Informe de la autoridad administrativa competente (Cuerpo de Bomberos, Secretaría Nacional de Riesgos, etc.) Adjuntar las copias de cédula del aspirante y sus familiares para determinar el parentesco.
7	<i>Comparecencia personal del aspirante ante un tribunal</i>	Auto providencia de la diligencia judicial convocada por el juez competente.
8	<i>Evento de incorporación / grado de bachillerato</i>	Certificado de la unidad educativa
9	<i>Otros casos debidamente justificados.</i>	Documento que certifique la causal presentada.

9.2 Mecanismo de Solicitud

La solicitud de reprogramación por caso fortuito o fuerza mayor se realizará a través del sistema de admisión, seleccionando el caso y adjuntando un documento en formato PDF, hasta máximo un día posterior a la sesión programada de evaluación.

Los documentos originales deberán ser presentados el día de la aplicación reprogramada de la evaluación.



9.3 Procedimiento para Casos de Reprogramación

1. El aspirante registra su solicitud en el sistema de admisión.
2. La Dirección de Admisión y Registro, una vez concluido el tiempo para el registro de solicitudes, comunicará a la Dirección de Bienestar Politécnico cada caso recibido para su análisis y emisión de parecer. Posteriormente, la Dirección de Admisión y Registro será la responsable de registrar en el sistema de admisión la resolución de cada caso.
3. El aspirante revisa la resolución de su solicitud en las fechas establecidas en el calendario de admisión.
4. La Dirección de Admisión y Registro gestiona la preparación de la evaluación para los estudiantes cuya reprogramación ha sido aceptada y notifica al aspirante.
5. El aspirante se presenta a rendir la evaluación reprogramada, cumpliendo con lo normado en este documento.

10. Apelaciones

La apelación se solicitará a través del sistema de admisión, seleccionando el caso, hasta un día posterior al cierre de la publicación del puntaje de evaluación, por los siguientes casos:

- a) Pregunta sin opciones correctas de respuesta.
- b) La opción seleccionada por el aspirante es correcta y ha sido calificada como incorrecta.
- c) No coincide el número total de preguntas correctas.

La Dirección de Admisión y Registro resolverá las solicitudes de apelación en el tiempo previsto, registrará los resultados en el sistema de admisión y notificará a los aspirantes.



11. Firmas de Responsabilidad

ELABORADO POR:	Margoth Hernández Analista de Admisión y Movilidad	
REVISADO POR:	Christian Llerena Director de Admisión y Registro Doralisa Niachimba Directora de Docencia	
APROBADO POR:	Valentina Ramos Vicerrectora de Docencia	